

DECRETO N° 1076

TEMUCO, 06 SEP 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°517 de fecha 06 de mayo de 2019 que adjudica la licitación 5060-51-L119, Vestuario gimnasia rítmica para colegio Mundo Mágico con fondos SEP.
2. La Orden de compra N° 5060-1311-SE19 de fecha 08 de mayo de 2019.
3. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Patricia Pamela Aguilar Aburto.
4. La Factura N° 84 de la Empresa Paola Valeria Morales Jeldres.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Patricia Pamela Aguilar Aburto, que acredita disconformidad por la Adquisición de vestuario gimnasia rítmica para colegio Mundo Mágico.
2. Que la Orden de compra 5060-1311-SE19, adquisición de vestuario gimnasia rítmica para colegio mundo mágico, fue enviada el 08 de mayo de 2019 y aceptada el 09 de mayo de 2019.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 20 días de la fecha de aceptación de la orden de compra, conforme lo establecen las bases administrativas, es decir, el 29 de mayo de 2019, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 20 de junio de 2019.
4. Las multas establecidas en las bases administrativas en el ITEM N°11, que señala "Multas por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos".

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 1 Unidad Tributaria Mensual (UTM) por cada día de retraso resultando un total por \$1.072.302, (un millón setenta y dos mil trescientos dos pesos), descontado en la factura N°84 a la **Empresa Paola Valeria Morales Jeldres, RUT 13.160.685-0**, correspondiente a **22 días corridos** de incumplimiento según lo establecido en las bases técnicas.
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Villa Alegre N°980, local N°1, Padre Las Casas.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura N°84, conforme lo establecido en las bases administrativas las multas señaladas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor **Paola Valeria Morales Jeldres**, domiciliada en

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

EZB/AVV/GFB/tcb
DISTRIBUCION:



- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

